



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/56

27 de junio de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima séptima Reunión
Montreal, 25 de junio - 2 de julio de 2021¹

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
A LA 33ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

Introducción

1. El presente informe abarca las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo desde la 32ª Reunión de las Partes² y consta de las siguientes tres partes: políticas a seguir, ejecución y supervisión de proyectos, y planificación administrativa más materias administrativas y financieras.

2. Debido a la pandemia del Covid-19, las reuniones 85ª, 86ª [y 87ª] se realizaron de manera telemática por medio de un proceso de aprobación entre sesiones que contó con un foro protegido por contraseña más reuniones telemáticas formales, como sigue:

- a) Para la 85ª reunión, el proceso de aprobación entre sesiones se desarrolló del 21 de mayo al 3 de junio de 2020, en tanto que la reunión telemática formal tuvo lugar el 9 de abril de 2021;
- b) Para la 86ª reunión, el proceso de aprobación entre sesiones se desarrolló del 16 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, complementado entre el 29 de marzo y el 7 de mayo de 2021 por un proceso ampliado de aprobación entre sesiones y por reuniones telemáticas formales realizadas los días 6, 9, 12 y 16 de abril de 2021. Los grupos y subgrupos de contacto también sesionaron de forma telemática;
- c) [Para la 87ª reunión...]

3. Los informes³ de cada reunión se encuentran disponibles en el sitio web del Fondo Multilateral

¹ Debido a la pandemia del coronavirus, en los meses de junio y julio de 2021 se realizarán reuniones telemáticas y un proceso de aprobación entre sesiones.

² Los términos de referencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, Anexo V) exigen al Comité Ejecutivo informar cada año a la Reunión de las Partes.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/67. UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100 y [UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??].

(www.multilateralfund.org).

Asistentes

4. El proceso de aprobación entre sesiones para las reuniones 85ª y 86ª estuvo a cargo de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo para el año 2020:⁴

- d) Partes no acogidas al párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Australia, Bélgica (Vicepresidente: Sr. Alain Wilmart), República Checa, Japón, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y
- e) Partes acogidas al párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bahrein, Bangladesh, Chile, Djibouti, India, Rwanda (Presidenta: Sra. Juliet Kabera) y Suriname.

5. La 85ª reunión telemática formal, el proceso ampliado de aprobación entre sesiones para la 86ª reunión, la 86ª reunión telemática formal, el proceso de aprobación entre sesiones para la 87ª reunión y la 87ª reunión telemática formal estuvieron a cargo de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo para el año 2021:⁵

Partes no acogidas al Artículo 5: Australia, Bélgica (Presidente: Sr. Wilmart), República Checa, Japón, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos; y

- f) Partes del Artículo 5: Armenia, Bahrein (Vicepresidente: Sr. Hassan Mubarak), China, Djibouti, Paraguay, Suriname y Zimbabwe.

6. Con arreglo a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en la Segunda y Octava reuniones:

Participaron como observadores en todos los aspectos de las 85ª, 86ª [y 87ª] reuniones los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su calidad de organismo de ejecución y Tesorería del Fondo; de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y del Banco Mundial;

Participaron como observadores en todos los aspectos de las 85ª, 86ª [y 87ª] reuniones los representantes de la Secretaría del Ozono;

Participaron como observadores en las 85ª, 86ª [y 87ª] reuniones telemáticas formales los integrantes del equipo de tareas sobre reposición de recursos para el Fondo Multilateral del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE);

Participaron además como observadores en las 85ª, 86ª [y 87ª] reuniones telemáticas formales representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable, de la Agencia de Investigación Ambiental, del Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sustentable y de la Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable de México.

⁴ De conformidad con la decisión XXXI/14 de la 31ª Reunión de las Partes.

⁵ De conformidad con la decisión XXXII/9 de la 32ª Reunión de las Partes.

I. POLÍTICAS A SEGUIR

7. La Parte I sobre políticas a seguir contiene las siguientes secciones: políticas relativas a los HCFC; políticas relativas a emisiones globales de CFC-11, y políticas relativas a la Enmienda de Kigali.

i) Políticas a seguir relativas a los HCFC

8. El eje de la labor desarrollada durante el período siguió siendo la ejecución de planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) y de planes de gestión para eliminar la producción de HCFC (PGEPH). Con la aprobación de la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria (decisión 86/63), el Comité Ejecutivo logró aprobar un PGEH para cada país Parte del Artículo 5 al Protocolo de Montreal. En el Anexo I al presente informe figura el listado completo de los PGEH y PGEPH aprobados.

Reserva para servicio técnico en el marco de un PGEH para la eliminación total de HCFC

9. Tras el primer examen del tema realizado durante la 85ª reunión,⁶ durante la 86ª reunión⁷ el Comité Ejecutivo decidió que, previo a la consideración de tramos finales del PGEH, el Gobierno de cualquier país de bajo consumo que solicite fondos para la eliminación total de HCFC deberá presentar una descripción detallada del marco regulatorio y de políticas que rige las medidas que garantizan que el consumo de HCFC cumpla con lo previsto en el párrafo 8 ter e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, junto con la previsión de consumo anual de HCFC para el período. Por su parte, el Gobierno de cualquier país de alto consumo que solicite fondos para la eliminación total de HCFC deberá también presentar una detallada descripción del mencionado marco regulatorio y de políticas, junto con una propuesta de modificación al Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período posterior al año 2030 en caso de prever consumo durante el período 2030-2040 (decisión 86/51).

Plazo de presentación de los proyectos (decisiones 81/30 c) ii) y 84/52)

10. Durante la 81ª reunión, el Comité Ejecutivo adoptó nuevos plazos para la presentación por parte de los organismos bilaterales y de ejecución de propuestas de proyecto y de proyectos con requisitos específicos de presentación de informes, haciendo notar que dichos plazos se revisarían durante la última reunión del año 2019. En la 84ª reunión se decidió postergar dicha revisión hasta la 86ª reunión, proceso que se haría en base a un análisis que debía elaborar la Secretaría, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, sobre la aplicación de los plazos revisados y sus efectos sobre la presentación de proyectos. Sin embargo, las restricciones y limitaciones impuestas por la pandemia del Covid-19 impidieron considerar como representativas las experiencias de aplicación de plazos revisados recogidas durante las reuniones 85ª y 86ª, a lo que se sumó la dificultad para realizar consultas con los organismos tras suspenderse la reunión de coordinación interinstitucional para la 86ª reunión. Ante ello, el Comité decidió dejar la revisión de los plazos de presentación de propuestas de proyecto y de proyectos con requisitos específicos de presentación de informes para una futura reunión (decisión 86/52).

Subgrupo del Sector Producción

11. En el período informado, el Subgrupo del Sector Producción se reunió de forma telemática en diversas oportunidades: el Subgrupo del año 2020 se reunió una vez en diciembre y el Subgrupo del año 2021 dos veces en marzo, generando luego un informe sobre las tres reuniones para la 86ª reunión.⁸ [Posteriormente el Subgrupo del año 2021 se volvió a reunir, generando otro informe para la 87ª reunión.]

⁶ Párrafos 29 a 34 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/13.

⁷ Párrafos 28 a 33 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/31.

⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/98.

12. Las recomendaciones del Subgrupo presentadas a la 86ª reunión se centran en materias relativas a la eliminación de la producción de HCFC en China y la solicitud de autorización para realizar una auditoría técnica a Hindustan Fluorocarbons Limited, planta de producción de HCFC ubicada en la India. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la ejecución de las actividades en el sector producción de HCFC en China que se financió con los 23 millones de \$EUA aprobados en la decisión 81/71 b); del plan de ejecución para el período 2020-2022 y de la presentación de la etapa II del PGEPH para el país. Se aprobó en principio la etapa II del PGEPH para el período 2018-2026 con el fin de reducir la producción de HCFC para usos controlados en un 67,5 y un 71,5 por ciento de la base de comparación en 2025 y 2026, respectivamente, por un total de 70.752.000 \$EUA, monto que incluye los 23.000.000 \$EUA previamente aprobados en la decisión 81/71 b). El Comité tomó nota además de que, una vez aprobado, del segundo tramo de la etapa II del PGEPH se descontará la suma de 45.143 \$EUA por concepto de intereses acumulados en las etapas I y II del PGEPH desarrolladas entre 2015 y 2019. El Comité tomó nota asimismo de que en el año 2021, durante la etapa II del PGEPH, el Banco Mundial verificará el volumen de HCFC producido en los años 2019 y 2020 e informará al respecto en la última reunión de 2021. Como parte de lo anterior, el Comité solicitó al Banco Mundial verificar, por una sola vez, ciertos aspectos específicos (decisión 86/99).

13. Respecto de dicha verificación, el Comité hizo notar que la pandemia del Covid-19 ha impedido al Banco Mundial concretar la verificación para 2018 del sector productor de HCFC en China, según lo solicitado en la decisión 84/93 b), tarea que realizará conjuntamente con la verificación 2019 y 2020 de dicho sector (decisión 86/98).

14. El Subgrupo no llegó a consenso sobre la aprobación del proyecto de acuerdo para la etapa II del PGEPH para China ni sobre las recomendaciones de la Secretaría respecto de investigar el uso de HCFC como insumo en China. Más aún, por falta de tiempo, tampoco fue posible discutir la propuesta de directrices para el sector de producción de HCFC ni el proyecto de directrices y formato estándar a utilizar para verificar la eliminación de la producción de SAO. Por consiguiente, el Comité decidió dejar para la 87ª reunión la consideración del proyecto de acuerdo para la etapa II del PGEPH y la consideración del resto de las materias a una futura reunión (decisiones 86/97 a 86/101).

15. El Subgrupo tampoco alcanzó acuerdo sobre la aprobación de la solicitud de autorización para realizar una auditoría técnica al sector productor de HCFC en la India.⁹ El Comité Ejecutivo tomó nota de la presentación de los datos preliminares y de la solicitud (decisión 86/102).

16. [Al elaborar las recomendaciones para la 87ª reunión, el Subgrupo...]

ii) Políticas a seguir relativas a emisiones globales de CFC-11

17. En la 81ª reunión, tomando la palabra bajo el punto “Otros asuntos”, un miembro del Comité manifestó su inquietud por el aumento inesperado y persistente en las emisiones globales de CFC-11 descrito en un estudio publicado en la revista científica *Nature* del 16 de mayo de 2018, no obstante la eliminación de la producción de CFC-11 informada en virtud del Protocolo de Montreal. Al respecto, el Comité solicitó a la Secretaría aportar los antecedentes del caso que fuesen necesarios a la Secretaría del Ozono, de conformidad con las directrices, procedimientos, políticas y decisiones del Fondo Multilateral y del Protocolo de Montreal (decisión 81/72).

18. El Comité Ejecutivo retomó el tema anterior en las reuniones 82^{a10} (decisión 82/86) y 83^{a11}, donde se debatió en detalle en base a diversos informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes, incluyendo respecto de los sistemas de supervisión, información, verificación y

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/SGP/7.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70.

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

fiscalización existentes en China.¹² El Comité valoró las medidas que el Gobierno de China se comprometió a adoptar, haciendo notar que además se manifestaba dispuesto a tomar en consideración una serie de sugerencias pensadas para complementar y potenciar las medidas regulatorias y de fiscalización. El Gobierno de China se comprometió a informar al Comité Ejecutivo, en la 84ª reunión y nuevamente en la 86ª reunión, sobre los avances en la implementación de dichas actividades. El Comité decidió además que, en la 84ª reunión, sometería a consideración posibles formas de subsanar la producción y/o consumo ilegal de CFC-11 en China posterior al año 2008 (decisión 83/41). En la 84ª reunión, conforme a la decisión 83/41 e), el Gobierno de China presentó una versión preliminar del informe final que debía presentar en la 86ª reunión. El Comité Ejecutivo discutió el tema en profundidad, tras lo cual tomó nota de los antecedentes proporcionados.

19. Debido a las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19, en la 86ª reunión el Comité Ejecutivo postergó para una futura reunión la consideración del informe sobre la ejecución de las actividades individualizadas en la decisión 83/41¹³ y de un estudio para determinar las circunstancias regulatorias, de fiscalización, de política o de mercado que explicarían la producción y uso ilegal de CFC-11 y CFC-12.¹⁴

20. [Durante la 87ª reunión...]

iii) Políticas a seguir relativas a la Enmienda de Kigali

21. Tras la adopción de la Enmienda de Kigali y de la decisión XXVIII/2 complementaria, en la 77ª reunión el Comité Ejecutivo sometió a discusión las materias de la Enmienda que son de su competencia.¹⁵ Estas conversaciones llevaron a la decisión de realizar una reunión especial de cuatro días, la reunión 78ª, a fin de abordar las materias planteadas en la decisión XXVIII/2. Estas conversaciones continuaron durante todas las reuniones siguientes.

22. En respuesta a los párrafos 10 y 11 de la decisión XXVIII/2, en que las Partes solicitaban al Comité desarrollar, en el plazo de dos años de la adopción de la Enmienda de Kigali, directrices para reducir la producción y consumo de HFC e informar al respecto, se presentó a la 30ª Reunión de las Partes un completo informe de avance, acompañado de una presentación que realizaron el Presidente del Comité 2018 y el Director del Fondo. Las Partes solicitaron al Comité Ejecutivo seguir trabajando en el desarrollo de las directrices e informar los avances logrados en su informe anual a la Reunión de las Partes.¹⁶

23. La siguiente sección resume el estado de las conversaciones sobre las siguientes materias relativas a la Enmienda de Kigali:

- Contribuciones adicionales al Fondo Multilateral
- Actividades de apoyo y fortalecimiento institucional
- Propuesta de parámetros de costos para financiar la reducción de los HFC
- Proyecto de directrices para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC
- Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23
- Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC
- Potenciales demoras en la ejecución de actividades relativas a los HFC en que el tiempo es un factor

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1 y Add.2.

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1 y Corr.1, parte IV.

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1 y Corr.1, parte V.

¹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/70/Rev.1.

¹⁶ Decisión XXX/4.

24. La relación de los documentos analizados y de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo consta en el Anexo II al presente informe.

Contribuciones adicionales al Fondo Multilateral

25. En la 77ª reunión, el Comité Ejecutivo aceptó, con satisfacción, las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral anunciadas por 17 Partes no acogidas al Artículo 5¹⁷ a fin de prestar apoyo inmediato a la ejecución de la Enmienda de Kigali, haciendo notar que dicho financiamiento tenía carácter ad hoc y no reemplazaba a las contribuciones de los donantes. En la 81ª reunión, el Comité decidió financiar las solicitudes para actividades de apoyo en países del Grupo 1 del Artículo 5 con el saldo de las contribuciones voluntarias adicionales, resolviendo además que cualquier monto restante se podría utilizar para financiar proyectos de inversión autónomos relativos a los HFC. En la 82ª reunión, la Tesorería informó¹⁸ que los 17 países no acogidos al Artículo 5 habían ingresado contribuciones voluntarias adicionales por un total de 25.513.071 \$EUA. A ello se agrega la cifra de 253.304 \$EUA por concepto de interés acumulado sobre las contribuciones adicionales, quedando el monto total disponible para fines programáticos en la suma de 25.766.375 \$EUA.

26. Entre las reuniones 79ª y 83ª, el Comité Ejecutivo aprobó para los organismos bilaterales y de ejecución fondos ascendientes a 25.670.680 \$EUA,¹⁹ cifra consistente en 16.247.950 \$EUA para actividades de apoyo en 116 países, 321.000 \$EUA para la preparación de proyectos de inversión en ocho países, 9.101.730 \$EUA para proyectos de inversión destinados a eliminar 775.37 toneladas métricas de HFC (1.108.442 toneladas de CO₂ equivalente) en seis países del Artículo 5, y en un máximo de 100.000 \$EUA para una evaluación de opciones económicas y ecológicas para la destrucción de HFC-23 en plantas de producción de HCFC-22. En la 83ª reunión la Tesorería informó que se había reintegrado al Fondo la cifra de 18.003 \$EUA por concepto de ahorros en el financiamiento de dicha evaluación.

27. Tras conocer en la 83ª reunión²⁰ el informe sobre el estado de las contribuciones adicionales y la disponibilidad de recursos, el Comité Ejecutivo solicitó a la Tesorería presentar a la 84ª reunión, en el marco de las cuentas del ejercicio 2018 del Fondo Multilateral, una certificación de los ingresos y desembolsos relativos a las contribuciones adicionales para apoyo inmediato a la ejecución de planes de reducción de los HFC, por separado de las contribuciones ordinarias al Fondo, resolviendo considerar en la 84ª reunión el uso que se le daría a los saldos remanentes, tomando en consideración las consultas al respecto a realizarse previo a dicha reunión entre el Director y los 17 países que ingresaron contribuciones adicionales al Fondo Multilateral (decisión 83/4).

28. Tras conocer en la 84ª reunión el informe sobre el estado de las contribuciones adicionales y la disponibilidad de recursos,²¹ el Comité Ejecutivo solicitó a la Tesorería añadir a las contribuciones ordinarias, en calidad de ingreso adicional, un saldo de 13.698 \$EUA provenientes de contribuciones adicionales y cualquier otro saldo por concepto de contribuciones adicionales, proyectos terminados y proyectos terminados “por decisión del Comité Ejecutivo” que fuese reintegrado en la 84ª reunión y con

¹⁷ Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/5.

¹⁹ Desde la 80ª reunión en adelante, el Comité Ejecutivo ha aprobado ?? \$EUA para actividades relativas a los HFC, incluyendo ?? \$EUA provenientes de contribuciones voluntarias adicionales y ?? \$EUA de contribuciones ordinarias, cifra consistente en ?? \$EUA para actividades de apoyo en ?? países; ?? \$EUA para la preparación de proyectos de inversión en ?? países y ?? \$EUA para proyectos de inversión destinados a eliminar ?? toneladas métricas (?? tons. de CO₂ equivalente) en ?? países.

²⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/5.

²¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/5.

posterioridad. El Comité acordó además que, a partir de la 85ª reunión, el estado de las contribuciones adicionales se deje de informar por separado de las ordinarias (decisión 84/3).

29. También en la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar, en la 85ª reunión, un informe adicional sobre proyectos de inversión y actividades de apoyo relativas a los HFC financiadas con contribuciones adicionales, individualizando a los países beneficiarios y aportando un cuadro general de los objetivos, estado de la ejecución, conclusiones claves, experiencias recogidas, el correspondiente volumen de HFC eliminado, el nivel de fondos aprobados y desembolsados y los posibles obstáculos para el cierre de los proyectos y actividades, en el entendido de que la información se entregaría caso a caso para proyectos de inversión relativos a los HFC y de manera global para las actividades de apoyo relativas a los HFC (decisión 84/12 b)). El Comité también solicitó a la Secretaría y a los organismos bilaterales y de ejecución adjuntar dichos antecedentes a todos los futuros informes de avance refundidos e individuales, respectivamente, hasta el cierre de los proyectos de inversión y actividades de apoyo relativas a los HFC (decisión 84/12 c)). En la 85ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de los antecedentes sobre proyectos de inversión y actividades de apoyo relativas a los HFC presentados por los organismos bilaterales y de ejecución según lo dispuesto en la decisión 84/12 b).²²

Actividades de apoyo y fortalecimiento institucional

30. Tras examinar el párrafo 20 de la decisión XXVIII/2 sobre financiamiento de actividades de apoyo relativas a la reducción de los HFC, el Comité Ejecutivo resolvió acerca de los principios y requisitos para la presentación de solicitudes de financiamiento para actividades de apoyo y del financiamiento máximo permitido para dichas actividades. El Comité decidió además que los fondos para la preparación de planes nacionales de ejecución orientados a cumplir las obligaciones iniciales de reducción de HFC se entregarían, como primera fecha, cinco años antes del plazo de cumplimiento de dichas obligaciones, una vez que el país hubiera ratificado la Enmienda de Kigali y sobre la base de directrices a aprobar (decisión 79/46). En cuanto al período de ejecución de los proyectos, se mantuvo el plazo original de 18 meses, pudiendo ampliarse en caso necesario por otros 12 meses (por un total de 30 meses contados desde la aprobación del proyecto), previa solicitud formal a la Secretaría. A los organismos bilaterales y de ejecución se les solicitó presentar, en un plazo de seis meses tras la finalización del proyecto, un informe final sobre las actividades de apoyo realizadas, con especial mención de las experiencias recogidas respecto de la forma en que las actividades de apoyo inmediato permiten agilizar la aplicación de la Enmienda de Kigali (decisión 81/32).

31. Durante el período informado, en la 85ª reunión se aprobaron para cuatro países las actividades de apoyo a la reducción de HFC incluidas en la lista de proyectos para aprobación general (decisión 85/22).

32. Hasta la 87ª reunión, el Comité había aprobado un total de ?? \$EUA para actividades de apoyo en ?? países del Artículo 5, con financiamiento proveniente de contribuciones voluntarias adicionales y contribuciones ordinarias.

33. En cuanto al fortalecimiento institucional, tras examinar el párrafo 21 de la decisión XXVIII/2 en la 78ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió postergar el estudio de un aumento del financiamiento para una futura reunión (decisión 78/4).

34. Durante la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo postergó el análisis de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento para la 87ª reunión (decisión 74/51 d)).²³

35. [Durante la 87ª reunión...]

²² UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/9, sección V.

²³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/84.

Propuesta de parámetros de costos para financiar la reducción de los HFC

36. El Comité Ejecutivo abordó el desarrollo de parámetros de los costos de financiar la reducción de los HFC en las reuniones 78^a,²⁴ 79^a,²⁵ 80^a²⁶ y 81^a,²⁷ decidiendo incluir terminología relativa a los siguientes aspectos de la decisión XXVIII/2 que son de su competencia:

- Flexibilidad en la ejecución que permite a las Partes determinar sus propias estrategias y prioridades respecto de sectores y tecnologías, de conformidad con el párrafo 13 de la decisión XXVIII/2
- Fechas límite para las capacidades subvencionables, de conformidad con el párrafo 17
- Segundas y terceras conversiones, de conformidad con el párrafo 18
- Reducciones acumulativas sostenidas, de conformidad con el párrafo 19
- Categorías de sobrecostos admisibles para el sector de fabricación para el consumo, según el subpárrafo 15 a)
- Categorías de sobrecostos admisibles para el sector producción, según el subpárrafo 15 b)
- Categorías de sobrecostos admisibles para el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, según el subpárrafo 15 c)
- Admisibilidad de sustancias del Anexo F afectas a exenciones para altas temperaturas ambiente, de conformidad con el párrafo 35

37. El Comité Ejecutivo retomó las deliberaciones al respecto en la 82^a reunión,²⁸ sometiendo a análisis y tomando nota de un documento informativo preliminar²⁹ que contenía las consideraciones clave para el desarrollo de una metodología que permita establecer el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas. El Comité decidió además que, durante el desarrollo de los parámetros de costos, estudiaría también el tratamiento que se dará al uso temporal de tecnología de alto potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en lugar de la tecnología acordada de bajo PCA en relación al punto de partida del país para reducciones acumulativas sostenidas en el consumo de HFC (decisión 82/55).

38. Tras nuevamente deliberar al respecto en la 83^a reunión,³⁰ el Comité Ejecutivo retomó las conversaciones durante la 84^a reunión.³¹ En cuanto a los sobrecostos admisibles para el sector de fabricación para el consumo, se solicitó a la Secretaría elaborar, para la 86^a reunión, un documento de análisis e información en formato tabular, con datos de conjunto, respecto de los sobrecostos de capital y operación y su duración y de la relación costo-beneficio de todos los proyectos de inversión aprobados en los correspondientes sectores y subsectores manufactureros, incluyendo las sustancias controladas eliminadas y las alternativas introducidas. En cuanto a la eliminación, el Comité solicitó a la Secretaría elaborar para la 85^a reunión un informe de síntesis sobre las mejores prácticas y métodos a considerar a fin de operativizar el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2. Dicho documento debía basarse en la evaluación final de los proyectos piloto de eliminación y destrucción de SAO,³² en el informe de síntesis sobre proyectos piloto de eliminación de SAO,³³ en otros proyectos relevantes implementados en el marco de los PGEH, en las experiencias recogidas por las actuales políticas e infraestructura que pudieran aportar a definir la gestión económica de los acopios de sustancias controladas agotadas y de desecho, y

²⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/5 y Corr.1.

²⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/46, conforme a la decisión 78/3.

²⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/55, conforme a la decisión 79/44.

²⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/53, conforme a la decisión 80/76.

²⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/67 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

²⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/66.

³⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/43.

³¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/66.

³² UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/11.

³³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/21.

en las oportunidades de financiamiento externo y actuales programas y acuerdos de eliminación (decisión 84/87).

39. Posteriormente, el Comité Ejecutivo decidió postergar para la 87ª reunión el análisis del desarrollo de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del Artículo 5,³⁴ el análisis e información sobre sobrecostos y su duración y la relación costo-beneficio de los proyectos de inversión aprobados en los respectivos sectores y subsectores manufactureros,³⁵ y el informe de síntesis sobre las mejores prácticas y métodos a considerar a fin de operativizar el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2.³⁶

40. [Durante la 87ª reunión...]

Eficiencia energética durante la reducción gradual de HFC

41. Durante la 82ª reunión, tras analizar el resumen de las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en la 30ª Reunión de las Partes respecto del informe del GETE sobre eficiencia energética,³⁷ el Comité Ejecutivo decidió facultar a las Partes del Artículo 5 que realicen actividades de apoyo a la ejecución de la Enmienda de Kigali a disponer de la flexibilidad que estimen necesaria para financiar un cierto número de dichas actividades con fondos previamente aprobados. Entre éstas se cuentan: desarrollo y fiscalización de políticas y normas que eviten la penetración de mercado de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bomba de calor de consumo energético ineficiente; fomentar el acceso a tecnologías ecoenergéticas en estos sectores, y hacer capacitaciones diferenciadas en materia de certificación, seguridad, normas, sensibilización y fortalecimiento de capacidades a fin de mantener y mejorar la eficiencia energética (decisión 82/83). En la misma reunión, un país no acogido al Artículo 5 ofreció³⁸ realizar una contribución voluntaria adicional para la demostración de formas de operativizar la decisión XXX/5. Tras un extenso debate, el Comité Ejecutivo tomó nota de la oferta.

42. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a análisis tres documentos sobre eficiencia energética solicitados en la reunión anterior: un estudio sobre formas de operativizar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes;³⁹ un estudio sobre fondos e instituciones financieras que movilizan recursos para la eficiencia energética que puedan utilizarse para la reducción gradual de HFC,⁴⁰ y un resumen del informe del GETE sobre eficiencia energética respecto de los temas individualizados en la decisión 82/83 e).⁴¹ Tras dilatadas conversaciones sobre las tres materias, el plenario designó un grupo de contacto para continuar el estudio. En el plazo asignado, el grupo de contacto sólo alcanzó a discutir las formas de operativizar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5. Ante ello, el Comité Ejecutivo decidió continuar la discusión en la 84ª reunión en base a un texto que proporcionaría la Secretaría a solicitud del grupo de contacto a fin de facilitar las deliberaciones, y dejar para la 84ª reunión el análisis de los restantes dos documentos.

43. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo volvió a convocar al grupo de contacto sobre eficiencia energética conformado en la 83ª reunión. Tras conversaciones en el grupo, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información sobre fondos e instituciones financieras que movilizan recursos para la eficiencia energética que puedan utilizarse para la reducción gradual de HFC⁴² y solicitó a la Secretaría elaborar para la 85ª reunión, en consulta con los organismos de ejecución, un documento marco para consultas con

³⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/86.

³⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/91.

³⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/90.

³⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

³⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/Inf.3.

³⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40.

⁴⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41.

⁴¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42.

⁴² UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/68.

los fondos e instituciones financieras en cuestión a fin de explorar a nivel directivo y operativo la movilización de recursos financieros adicionales a los proporcionados por el Fondo Multilateral para mantener y mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por refrigerantes de bajo PCA en el sector refrigeración y climatización. La Secretaría solicitó además continuar los intercambios informales con los fondos e instituciones financieras pertinentes, inclusive para fines de la elaboración de dicho documento (decisión 84/89). El Comité tomó nota también del resumen actualizado del informe del GETE sobre eficiencia energética respecto de los temas individualizados en la decisión 82/83 e),⁴³ en el entendido de no se pediría a la Secretaría otra actualización, y decidió retomar la discusión de formas de operativizar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes⁴⁴ durante la 85ª reunión (decisión 84/88).

44. En la 86ª reunión, el grupo de contacto reconvocado analizó el documento elaborado por la Secretaría sobre un marco de consultas con los fondos e instituciones financieras pertinentes a fin de explorar la movilización de recursos financieros adicionales para mantener o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por refrigerantes de bajo PCA en el sector refrigeración y climatización⁴⁵ (decisión 84/89). Tras conversaciones, el Comité Ejecutivo decidió continuar en la 87ª reunión el análisis del marco en base al documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto en la 86ª reunión (decisión 86/94).

45. También en la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo postergó para la siguiente reunión el estudio sobre formas de operativizar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes.⁴⁶

46. [Durante la 87ª reunión...]

Actividades en curso en el sector de fabricación para el consumo

47. En cuanto a los sobrecostos admisibles para el sector de fabricación para el consumo, el Comité Ejecutivo, además de acordar las categorías propuestas en la decisión XXVIII/2, discutió los umbrales costo-beneficio, estimando que se necesitarían nuevos antecedentes para llegar a una decisión sobre sobrecostos admisibles y que sería necesario adquirir mayor experiencia en materia de sobrecostos de capital y operación asociados a la reducción gradual de los HFC. Por consiguiente, en las decisiones 78/3 y 79/45 acordó considerar, como máximo hasta la 84ª reunión,⁴⁷ la aprobación de un número limitado de proyectos autónomos de inversión relativos a los HFC a considerar caso a caso según su madurez tecnológica, replicabilidad y distribución geográfica. El Comité Ejecutivo estableció que los respectivos informes de finalización de proyecto deben aportar antecedentes detallados sobre los sobrecostos admisibles, las posibles economías a lograr y los factores relevantes que facilitaron la ejecución.

48. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió considerar propuestas de proyectos de inversión autónomos relativos a los HFC como máximo hasta la 87ª reunión, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 78/3 g), 79/45 y 81/53, dando prioridad a los sectores de climatización estacionaria, refrigeración comercial y aire acondicionado vehicular (decisión 84/53).

49. Hasta la 87ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de ?? \$EUA para ?? proyectos de inversión relativos a los HFC orientados a eliminar ?? toneladas métricas (?? toneladas de CO₂ equivalente) en ?? países del Artículo 5, con financiamiento proveniente de contribuciones voluntarias adicionales y contribuciones ordinarias.

⁴³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/69.

⁴⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/67.

⁴⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93.

⁴⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/92.

⁴⁷ Decisión 81/53.

Actividades en curso en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración

50. En cuanto al sector servicio técnico de equipos de refrigeración, además de acordar las categorías de sobrecostos admisibles que propone la decisión XXVIII/2, y conforme al subpárrafo 15 c) y el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2, en la 80ª reunión el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría elaborar, en cooperación con los organismos bilaterales y de ejecución, un documento preliminar a ser presentado a la 82ª reunión sobre todos los aspectos relativos al sector que faciliten la reducción de los HFC.⁴⁸

51. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de dicho documento en la 82ª reunión,⁴⁹ y previo a tomar nota del mismo, sometió a discusión los distintos temas allí planteados, entre ellos la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración; sinergias entre las actividades sectoriales de eliminación de HCFC y reducción de HFC; instituciones nacionales y nivel de compromiso, incluyendo respecto de la capacitación de técnicos, y penetración de mercado de las tecnologías alternativas de bajo PCA.

52. Durante las conversaciones sostenidas en la 83ª reunión en materia de parámetros de costos, el Comité solicitó a la Secretaría elaborar, para la 85ª reunión, un documento sobre el nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, a la luz de los antecedentes proporcionados en el documento de la 82ª reunión y de la orientación entregada por el Comité Ejecutivo, incluyendo la flexibilidad de que podían disponer los países del Artículo 5 para implementar las actividades del sector servicio técnico según las circunstancias nacionales y conforme a las actividades previstas y en curso en sus respectivos PGEH (decisión 83/65). En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo postergó la consideración de dicho documento⁵⁰ para la 87ª reunión.

53. [Durante la 87ª reunión...]

Proyecto de directrices para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC

54. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo abordó la posibilidad de buscar alternativas para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC mientras se estudian los parámetros de costos para la reducción de los HFC. El Comité decidió solicitar a la Secretaría elaborar, para la 85ª reunión, un proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC en países del Artículo 5 que contemplen una estrategia transversal y una etapa I destinada a cumplir la moratoria en el consumo y la reducción del 10 por ciento, sobre la base de las experiencias recogidas durante la preparación de directrices para los proyectos de los PGEH, incluyendo los sectores definidos en la decisión 56/16. Lo anterior, en el entendido de que el proyecto de directrices se referiría a la necesidad de que las Partes del Artículo 5 cuenten con políticas y compromisos que garanticen poner límite a la expansión o reducir el consumo de HFC de manera sostenida en el tiempo; de que dichas directrices incluirían los niveles de financiamiento propuestos para la preparación de planes de reducción de los HFC en la etapa I, y de que las solicitudes de financiamiento para la preparación de dichos planes serían consideradas una vez que el Comité Ejecutivo hubiese llegado a acuerdo sobre el proyecto de directrices.

55. A la Secretaría se le pidió además elaborar un documento sobre potenciales estrategias, políticas y compromisos, así como actividades y proyectos que puedan integrarse a la etapa I de los planes de reducción de los HFC de países del Artículo 5 a fin de limitar la expansión o reducir el consumo de HFC de manera sostenida en el tiempo, habida cuenta de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC, según corresponda (decisión 84/54) (ver más abajo *Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC*).

⁴⁸ Decisión 80/76.

⁴⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64.

⁵⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/89.

56. En la 86ª reunión, el Comité analizó el proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC en países del Artículo 5,⁵¹ resolviendo dejar para la 87ª reunión la consideración del documento sobre potenciales estrategias, políticas y compromisos, así como actividades y proyectos que puedan integrarse a la etapa I de los planes de reducción de los HFC de países del Artículo 5.⁵² El Comité Ejecutivo decidió continuar en la 87ª reunión el estudio del proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para países del Artículo 5 en base al documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto conformado en la 86ª reunión (decisión 86/93). También se pospuso para la 87ª reunión el estudio de las solicitudes de financiamiento preparatorio para planes de reducción de los HFC incluidos en las enmiendas a los programas de trabajo del PNUD,⁵³ el PNUMA,⁵⁴ la ONUDI⁵⁵ y el Banco Mundial⁵⁶ y por parte del Gobierno de Alemania en el documento sobre cooperación bilateral,⁵⁷ incluyendo aquellos presentadas a la 85ª reunión y postergados para la 86ª reunión (decisiones 86/55 a 86/57, 86/59 y 86/60).

57. [Durante la 87ª reunión...]

Aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23

58. En las reuniones 78ª,⁵⁸ 79ª,⁵⁹ 80ª⁶⁰ y 81ª⁶¹ el Comité Ejecutivo analizó documentos sobre aspectos clave relacionados con tecnologías de control del subproducto HFC-23. En la 82ª reunión analizó además un documento⁶² sobre opciones económicas para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 y un informe⁶³ sobre opciones para el control de dichas emisiones en Argentina, ambos elaborados conforme a la decisión 81/68.

59. Sobre la base de ambos documentos, el Comité aprobó la suma de 75.000 \$EUA para que la ONUDI presentara en la 83ª reunión, a nombre del Gobierno de Argentina, una propuesta de opciones para cumplir con la obligación de controlar el subproducto HFC-23 que contempla la Enmienda de Kigali. El Comité analizaría cada opción propuesta y discutiría criterios para financiar las actividades relativas a las obligaciones de cumplimiento de las Partes del Artículo 5. Al respecto, el Comité solicitó a la Secretaría contratar a un consultor independiente y efectuar a la planta dual de HCFC-22 en Argentina una auditoría técnica a fin de determinar los costos de cierre (decisión 82/85).

60. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a consideración un documento⁶⁴ elaborado conforme a la decisión 82/85 y consistente en dos partes: la parte I entregaba detalles sobre la propuesta para controlar el subproducto HFC-23 en Argentina, más un resumen de la auditoría técnica realizada por el consultor independiente y las respectivas observaciones de la Secretaría; en tanto que la parte II exponía las materias de políticas a seguir para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en las Partes del Artículo 5 respecto de las cuales la Secretaría solicitaba la orientación del Comité Ejecutivo. Tomando nota del documento, el Comité decidió dejar para la 84ª reunión la consideración de la

⁵¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88.

⁵² UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87.

⁵³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/33 y Corr.1.

⁵⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/34.

⁵⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/35 y Corr.1.

⁵⁶ Párrafos 7 a 9 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/31.

⁵⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/32.

⁵⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/78/9 y Corr.1.

⁵⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/48. Corr.1. Corr.2 y Add.1, conforme a la decisión 78/5.

⁶⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/56 y Add.1, conforme a la decisión 79/47.

⁶¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/54, conforme a la decisión 80/77.

⁶² UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/68 y Corr.1.

⁶³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/69.

⁶⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/44.

propuesta de proyecto para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina y las materias de políticas a seguir planteadas por la Secretaría (decisión 83/66).

61. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo analizó además una solicitud de preparación de proyectos para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el sector productor de HCFC en México que se presentó como parte del programa de trabajo de la ONUDI para el año 2019.⁶⁵ El Comité aprobó la suma de 55.000 \$EUA para la ONUDI a fin de presentar a la 84ª reunión, a nombre del Gobierno de México, una propuesta de opciones que le permitan cumplir con la obligación de controlar el subproducto HFC-23 que contempla la Enmienda de Kigali. Se solicitó a la ONUDI que su presentación a la 84ª reunión informase sobre la relación entre el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el país y las contribuciones determinadas a nivel nacional por el Gobierno de México según el Acuerdo de París. A la Secretaría se le solicitó elaborar un análisis de cada propuesta de opciones para su estudio en la 84ª reunión. El Comité decidió posteriormente discutir en la 84ª reunión los criterios de financiamiento de actividades relativas a las obligaciones de cumplimiento de países del Artículo 5 respecto del control de las emisiones del subproducto HFC-23 (decisión 83/67).

62. En la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo analizó un documento de tres partes⁶⁶ sobre políticas a seguir en materia de los proyectos en Argentina y México, del proyecto en Argentina y del proyecto en México, así como documentos individuales sobre los proyectos en Argentina⁶⁷ y México.⁶⁸

63. Tras conversaciones en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo postergó para la 85ª reunión la consideración de los proyectos para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina y México y solicitó a la Secretaría, también para la 85ª reunión, profundizar el análisis del proyecto argentino en base a los antecedentes adicionales que pudiera aportar el Gobierno a través de la ONUDI (decisiones 84/90 y 84/91). Conforme al proceso de aprobación entre sesiones establecido para dicha reunión, el Comité decidió considerar las dos propuestas de proyecto y las correspondientes cuestiones de política en la 86ª reunión y diferir a la 87ª reunión las demás materias relativas a políticas a seguir.

64. Tras analizar la propuesta en la 86ª reunión,⁶⁹ el Comité Ejecutivo, habida cuenta de los distintos compromisos asumidos por el Gobierno de México, aprobó en principio la suma de 3.833.384 \$EUA más gastos de apoyo destinados a cumplir con la obligación de controlar el subproducto HFC-23 que contempla la Enmienda de Kigali, aprobando además el primer tramo del proyecto para controlar y eliminar las emisiones del subproducto HFC-23 en la empresa mexicana Quimobásicos, con su correspondiente plan de ejecución 2021-2022. El Comité solicitó a la Secretaría elaborar, en cooperación con la ONUDI y a la luz de la orientación proporcionada en la 86ª reunión, una propuesta de Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité para su consideración durante la 87ª reunión, e invitó al Gobierno a considerar, una vez terminado el proyecto, la posibilidad de solicitar financiamiento para la verificación independiente de la generación, destrucción, venta, almacenamiento y emisión del subproducto HFC-23 durante las etapas posteriores del PGEH y hasta que se apruebe el plan de reducción de los HFC para el país, punto en el cual la verificación continuaría como parte del plan (decisión 86/96).

65. El Comité Ejecutivo decidió proseguir la consideración del proyecto para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina⁷⁰ durante la 87ª reunión, tomando nota del documento de trabajo y propuesta de decisión al respecto analizada por el grupo de contacto en la 86ª reunión y haciendo notar que el Gobierno de Argentina, a través de la ONUDI, presentaría una contrapropuesta para su consideración durante la 87ª reunión (decisión 86/95).

⁶⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/19.

⁶⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/70.

⁶⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/71.

⁶⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/72.

⁶⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/96.

⁷⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/95.

66. [Durante la 87ª reunión...]

Ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC

67. En la 81ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar a la 84ª reunión, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, un análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de HCFC y reducción de los HFC, habida cuenta, entre otros, de la disponibilidad de recursos, relación costo-beneficio y capacidad de las instituciones del Fondo y de los países del Artículo 5, especialmente de las oficinas nacionales del ozono y de gestión de proyectos. Tras considerar dicho documento⁷¹ durante la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría presentar a la 87ª reunión una actualización de este análisis que tomase en consideración las oportunidades para la ejecución integrada de la eliminación de HCFC y reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración al elaborar su análisis sobre el nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en dicho sector, conforme se solicita en la decisión 83/65 (decisión 84/86) (ver más arriba *Actividades en curso en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración*).

68. [Durante la 87ª reunión...]

Potenciales demoras en la ejecución de actividades relativas a los HFC en que el tiempo es un factor

69. Durante las reuniones 85ª, 86ª [y 87ª] el Comité Ejecutivo instó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir prestando a todas las Partes del Artículo 5 asistencia para la ejecución de las actividades en curso, independientemente de su fecha de término y tomando en cuenta las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19, e informar a la siguiente reunión respecto de las actividades específicas que soliciten aplazar su fecha de término (decisiones 85/20, 86/50 [y 87/??]).

II. PROYECTOS, SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

(i) Logros del Fondo desde su inicio⁷²

70. Desde el año 1991 y hasta la 87ª reunión, se habían aprobado ?? proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). La cantidad total de SAO que se eliminaría por medio de la ejecución de esos proyectos ascendía a ?? toneladas PAO, de las que ya se han eliminado un total de ?? toneladas PAO (entre consumo y producción). En el cuadro siguiente se muestra la distribución geográfica y sectorial de la eliminación de todos los proyectos, actividades y fondos aprobados desde la creación del Fondo:

Descripción	Número de proyectos	Consumo (toneladas PAO aprobadas*)	Consumo (toneladas PAO eliminadas*)	Producción (toneladas PAO aprobadas*)	Producción (toneladas PAO eliminadas*)	Fondos aprobados* (\$EUA)
Región						
África	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Asia y el Pacífico	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Europa	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
América Latina y el Caribe	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

⁷¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/65.

⁷² Únicamente hace referencia a los proyectos aprobados en el marco de las contribuciones ordinarias

Descripción	Número de proyectos	Consumo (toneladas PAO aprobadas*)	Consumo (toneladas PAO eliminadas*)	Producción (toneladas PAO aprobadas*)	Producción (toneladas PAO eliminadas*)	Fondos aprobados* (\$EUA)
Sector						
Aerosoles	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Destrucción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Lucha contra incendios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Espumas	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Fumigantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Halones	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Sectores múltiples	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Otros	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Agentes de procesos	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Plan de eliminación	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Producción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Refrigeración	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Varios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Disolventes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Esterilizantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

* Excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos, e incluidos los gastos de apoyo a los organismos, cuando proceda.

71. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr esta eliminación de SAO se eleva a un monto de ?? \$EUA, incluidos ?? \$EUA de gastos de apoyo a los organismos (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas a, y desembolsadas por, los organismos bilaterales y cada uno de los organismos de ejecución:

Organismo	Fondos aprobados* (\$EUA)	Gastos de apoyo al organismo* (\$EUA)	Fondos desembolsados** (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

* A fecha ?? de julio de 2021 (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

** A fecha ?? (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

(ii) Proyectos y actividades aprobados durante el período que abarca el informe

72. Durante el período que abarca el informe, el Comité Ejecutivo aprobó un total de ?? proyectos y actividades adicionales, con una eliminación prevista de ?? toneladas PAO de producción y consumo de HCFC y ?? toneladas métricas de HFC, por un monto total de ?? \$EUA, incluidos ?? \$EUA en gastos de apoyo a los organismos, como se indica en el cuadro siguiente:

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo al organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo al organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

Proyectos de inversión

Planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) y planes de gestión de la eliminación de la producción de HCFC (PGEPH)

73. En la 85.^a reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de la etapa I y la etapa II de los PGEH de ocho países, incluidos los primeros tramos de la etapa II de los PGEH de cinco países y tramos de planes sectoriales pertenecientes a la etapa II del PGEH de un país (decisiones 85/24 a 85/28 y 85/30 a 85/36).

74. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de la etapa I y la etapa II de los PGEH de 24 países, que comprendían el primer tramo de la etapa I del PGEH de un país (la República Árabe Siria), el primer tramo de la etapa II de los PGEH de 20 países y otros tramos de la etapa II de los PGEH de tres países, así como el primer tramo de la etapa II de un PGEH regional de 12 países (decisiones 86/63 a 86/77, 86/79 a 86/85 y 86/89 a 86/91). El Comité también aprobó el primer tramo de la etapa III de los PGEH de tres países (la República Dominicana, Panamá y el Uruguay) (decisiones 86/86 a 86/88).

75. [En la 87.^a reunión,...]

76. Al finalizar la 87.^a reunión, los compromisos en principio relacionados con las etapas I, II y III de los PGEH aprobados desde la creación del Fondo ascendieron en total a ?? \$EUA, incluidos los gastos de apoyo a los organismos.

Proyectos relacionados con HFC

77. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo aprobó una solicitud de financiación, que se había aplazado en la 85.^a reunión, de un país para la preparación de un proyecto independiente de inversión relacionado con los HFC, por un monto de 30 000 \$EUA más gastos de apoyo a los organismos. También aprobó, excepcionalmente, que la fecha límite para la comunicación de la propuesta completa de dicho proyecto fuera la 88.^a reunión, dado que no era posible presentar la propuesta de proyecto dentro del plazo establecido en la decisión 84/53 (decisión 86/58).

78. [En la 87.^a reunión,...]

Actividades ajenas a la inversión

79. En la 85.^a reunión, el Comité Ejecutivo examinó los programas de trabajo del PNUD⁷³, el PNUMA⁷⁴ y la ONUDI⁷⁵ correspondientes al año 2020. Las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, preparación de proyectos correspondientes a las etapas II y III de los PGEH y los proyectos de asistencia técnica para actividades de apoyo en prosecución de la decisión 79/46 se aprobaron como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general (decisión 85/22). El Comité acordó posponer a la 86.^a reunión el examen de las solicitudes para la preparación de proyectos correspondientes a planes de reducción de los HFC y la preparación de un proyecto para la conversión de R-410A a R-290 en la fabricación de equipos de aire acondicionado de J.M. Group/Mina Factory en el Sudán.

⁷³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/15

⁷⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/16

⁷⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/17

80. En la 85.^a reunión, el Comité Ejecutivo solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes la inclusión en sus enmiendas a sus respectivos programas de trabajo, cuya comunicación estaba prevista en la 86.^a reunión, de fondos por un monto de 30 000 \$EUA más gastos de apoyo a los organismos destinados a financiar informes de verificación correspondientes a la etapa II o la etapa III de los PGEH de 16 países con bajo consumo (decisión 85/21).

81. En la 86.^a reunión, la mayoría de las enmiendas a los programas de trabajo para el año 2020 del PNUD⁷⁶, el PNUMA⁷⁷ y la ONUDI⁷⁸ se aprobaron como parte de la lista de proyectos presentados para su aprobación general (decisión 86/53). Estos abarcaban: la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional; la elaboración de informes de verificación de los consumos de HCFC; y la preparación de la etapa II o la etapa III de PGEH.

82. Las enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial comunicadas a la 86.^a reunión no se presentaron para su consideración en el proceso de aprobación en el período entre sesiones⁷⁹, sino para el ampliado.

83. En prosecución de la decisión tomada por el Comité Ejecutivo en la 86.^a reunión de aplazar hasta la 87.^a reunión las deliberaciones restantes sobre el proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de HFC de los países que operan al amparo del artículo 5 (decisión 86/93), se pospuso también a esta misma reunión el examen de todas las solicitudes de financiación para la preparación de los planes de reducción de eliminación de HFC incluidos en las enmiendas a los planes de trabajo del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, así como en el documento sobre cooperación bilateral del Gobierno de Alemania⁸⁰ (decisiones 86/55, 86/56, 86/57, 86/59 y 86/60) (véase la *Parte I iii*) *Proyecto de directrices para financiar la preparación de planes de reducción de los HFC* de este mismo documento).

84. [Los programas de trabajo del PNUD⁸¹, el PNUMA⁸², la ONUDI⁸³ y el Banco Mundial⁸⁴ para el año 2021 se examinaron en la 87.^a reunión...]

(iii) Datos de los programas de país y perspectivas de cumplimiento

85. En las reuniones 86.^a [y 87.^a], el Comité Ejecutivo examinó los documentos sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento⁸⁵.

86. En la 86.^a reunión, el Comité tomo nota, entre otras cosas, de que 142 Partes habían presentado datos de los programas de país correspondientes al año 2019 y pidió a la Secretaría que enviara cartas a los Gobiernos de dos países que tienen pendientes informes de datos de los programas de país, instándolos a que presenten los informes lo más pronto posible. El Comité Ejecutivo pospuso hasta una futura reunión presencial el examen de un proyecto de revisión y mejora del formato de la sección B1 de los informes de datos de los programas de país (decisión 86/7).

87. [En la 87.^a reunión,...]

⁷⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/33 y Corr.1

⁷⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/34

⁷⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/35 y Corr.1

⁷⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/31, párrafos 7 a 9

⁸⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/32

⁸¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??

⁸² UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??

⁸³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??

⁸⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??

⁸⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/8 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??]

(iv) Evaluación

88. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2019⁸⁶ y del hecho de que todos los organismos tenían una evaluación cuantitativa del desempeño para el año 2019 de, por lo menos, 83 puntos en una escala de 100. El análisis de tendencias indicaba, no obstante, que ciertos indicadores del desempeño de los organismos de ejecución en 2019 no habían mejorado respecto del año 2018. El Comité Ejecutivo pidió a la ONUDI que mantuviera deliberaciones abiertas y constructivas con las dependencias nacionales del ozono de Iraq para resolver los posibles problemas detectados en la evaluación de su desempeño e informara en la 87.ª reunión del resultado de las conversaciones. Se alentó a todas las dependencias nacionales del ozono a que presentaran, en forma anual y puntual, sus evaluaciones del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución que prestan asistencia a sus Gobiernos (decisión 86/8).

89. En la 86.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del estudio teórico revisado sobre la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal⁸⁷ e invitó a los organismos bilaterales y de ejecución a que tuvieran en cuenta, cuando fuera adecuado, los hallazgos y recomendaciones de dicho estudio a la hora de proporcionar asistencia a los países del artículo 5 en la preparación e implantación de proyectos apoyados por el Fondo Multilateral (decisión 86/9). El Comité también tomó nota del estudio teórico sobre la evaluación de las redes regionales de oficiales nacionales del ozono y el mandato para la segunda fase de la evaluación⁸⁸; invitó a los organismos bilaterales y de ejecución a aplicar, cuando fuera adecuado, los hallazgos y las recomendaciones de la evaluación; y aprobó el mandato correspondiente a la segunda fase (decisión 86/10). Por otra parte, el Comité aprobó el mandato para el estudio teórico para la evaluación de proyectos de demostración de sustancias alternativas a los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico⁸⁹ (decisión 86/11). También aplazó a la 87.ª reunión el examen del estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico y mantenimiento⁹⁰ (decisión 86/12) y del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2021.

90. [En la 87ª reunión,...]

(v) Informe sobre la marcha de las actividades a fecha 31 de diciembre de 2019

91. En la 86.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral a fecha 31 de diciembre de 2019⁹¹ y de los esfuerzos realizados por los organismos bilaterales y de ejecución a la hora de informar de sus actividades del año 2019. Tomó nota de que los organismos bilaterales y de ejecución informarían, en la 87.ª reunión, sobre 94 proyectos con demoras de ejecución y 55 proyectos en curso correspondientes a tramos de acuerdos plurianuales para los que se recomendaba realizar informes de situación adicionales (decisión 86/13).

92. En la misma reunión, el Comité tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución.⁹², aprobó la prórroga de las fechas de terminación de 12 proyectos, canceló cuatro tramos de la etapa I de varios PGEH, solicitó la devolución de los saldos correspondientes a los tramos cancelados y a un proyecto de fortalecimiento institucional, y pidió que se presentaran informes anuales sobre la marcha de las actividades que reflejaran el estado de ejecución de

⁸⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/9

⁸⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/10

⁸⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/11 y Corr.1

⁸⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/12/Rev.1

⁹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/13 y Corr.1.

⁹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/15

⁹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/16, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/17, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/18 y Corr.1, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/19 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/20

las actividades pendientes de varios proyectos. Además, aprobó varias medidas relacionadas con proyectos en curso que presentaban cuestiones específicas⁹³ (decisiones 86/14 a 86/18).

(vi) Demoras en la presentación de tramos

93. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe sobre demoras en la presentación de tramos⁹⁴, tomando nota de que 42 de las 89 actividades (correspondientes a 29 países de 66) relacionadas con tramos de los PGEH que debían presentarse se habían comunicado a tiempo y de que los organismos bilaterales y de ejecución habían indicado que la presentación tardía de tramos de los PGEH previstos para la segunda reunión de 2020 no afectaría, o era improbable que afectara, al cumplimiento del Protocolo de Montreal, y que no había indicios de que ninguno de los países en cuestión se encontrara en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal. Se pidió a la Secretaría que enviase cartas a los gobiernos correspondientes para comunicarles las decisiones del Comité relativas a las demoras en la presentación de tramos⁹⁵ (decisión 86/44).

94. [En la 87ª reunión,...]

(vii) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos

95. En la 85.ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó todas las secciones de un documento sobre informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos⁹⁶, excepto la sección III relativa a informes para su consideración individual, que incluía el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I del PGEH de la República Popular Democrática de Corea y los informes de auditoría financiera de los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agente de procesos II, servicio técnico de equipos de refrigeración y disolventes de China, que se examinará en la 86.ª reunión.

96. El Comité examinó proyectos con demoras en la ejecución para los que se había solicitado informes especiales de situación y proyectos con requisitos específicos de presentación de informes. Estos últimos estaban relacionados con los PGEH de la Argentina, Brasil, Costa Rica, Honduras, la India, Indonesia, Malasia, Marruecos y la República de Moldova; el uso temporal de una tecnología de alto PCA en un proyecto aprobado del Líbano; proyectos de demostración de sustancias alternativas a los HCFC de bajo PCA en la Argentina y Túnez, Arabia Saudita, las regiones de África Oriental y el Caribe, la región de Europa y Asia Central y la región de Asia Occidental; informes de auditoría financiera de seis sectores de China; un proyecto de destrucción de desechos de SAO en el Líbano; y solicitudes para prorrogar la fecha de finalización de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC. El Comité también examinó una lista de empresas financiadas por PGEH que presentaban demoras o cuyos planes de ejecución se habían modificado y empresas cuya conversión a tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico se estaba retrasando por aspectos relacionados con su disponibilidad en el mercado local o un incremento de sus costes, en prosecución de las decisiones 84/27 y 84/42; y proyectos de inversión relacionados con los HFC y actividades de apoyo financiadas con las contribuciones adicionales realizadas por un grupo de 17 Partes que no operan al amparo del artículo 5, en prosecución de la decisión 84/12 b).

97. El Comité tomó nota de los informes y la información proporcionada, aprobó la recomendación relacionada con los proyectos en curso que presentaban cuestiones específicas, acordó varias medidas y solicitó otras a los países, los organismos bilaterales y de ejecución y la Secretaría (decisiones 85/2 a 85/19).

⁹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100, Anexos III a VII

⁹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/24

⁹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100, Anexo X

⁹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/9

98. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo examinó la sección I del documento sobre informes con requisitos específicos de presentación de informes ⁹⁷, relativa a informes de proyectos para los que no había cuestiones pendientes de políticas, costos ni de otro tipo. Pospuso hasta una reunión futura el examen de la sección II, relativa a proyectos para su consideración individual, en la que se trataba el informe sobre la marcha de las actividades de la etapa I del PGEH de la República Popular Democrática de Corea. El Comité Ejecutivo examinó además todas las partes del Apéndice 1 del documento, relativo a los informes correspondientes a China⁹⁸, excepto la parte IV, Informe sobre la marcha de ejecución de las actividades listadas en la decisión 83/41, y la parte V, Estudio para establecer qué circunstancias reglamentarias, de vigilancia, de criterios o del mercado podrían haber posibilitado la producción o el uso ilegal de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d)), que acordó posponer hasta una futura reunión. También examinó el Apéndice 2 sobre un proyecto en Sri Lanka⁹⁹.

99. Los informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes que no presentaban cuestiones de políticas, costos ni de otro tipo estaban relacionados con: los PGEH de la Argentina, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Jordania, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Qatar y Túnez; proyectos de eliminación de desechos de SAO en Brasil, Cuba y el Líbano; el plan de eliminación de metilbromuro en la Argentina; y una solicitud para prorrogar la fecha de finalización de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC en la República Árabe Siria.

100. El Comité tomó nota de los informes y la información proporcionada, acordó varias medidas y solicitó otras a los países, los organismos bilaterales y de ejecución y la Secretaría (decisiones 86/19 a 86/31).

101. En relación a los informes sobre China del Apéndice 1 del documento sobre los informes de proyectos con requisitos específicos de presentación de informes, el Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada, acordó varias medidas y solicitó otras a los organismos de ejecución y la Secretaría (decisiones 86/32 a 86/41).

102. Aprobó, como medida excepcional, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de la ejecución del plan de aparatos de aire acondicionado de habitación perteneciente a la etapa I del PGHE de China, teniendo en cuenta que la pandemia de la COVID-19 había afectado a la fabricación y comercialización de los equipos que utilizan R-290, y solicitó al Gobierno de China y a la ONUDI que presentaran informes sobre la marcha de las actividades del programa de trabajo correspondiente al último tramo del plan sectorial, anualmente hasta la finalización del proyecto, y el informe de terminación de proyecto como máximo el 30 de junio de 2022, así como la devolución de los saldos existentes como máximo el 31 de diciembre de 2022.

103. En relación a la etapa II del PGEH del país, aprobó: el Acuerdo revisado entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo; los planes de acción revisados para prorrogar hasta 2026 la etapa II del plan para el sector de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial y la etapa II del plan sectorial de aparatos de aire acondicionado de habitación y calentadores de agua con bomba de calor, junto con los máximos niveles de consumo de HCFC permitidos por sectores; la etapa II del plan sectorial de servicio técnico de equipos de refrigeración y el programa nacional de facilitación; los planes de acción revisados de la etapa II del plan sectorial de espumas de poliestireno extruido, la etapa II del plan sectorial de espumas de poliuretano y la etapa II del plan sectorial de disolventes.

104. Además, pidió a la ONUDI que, en la solicitud del tercer tramo del plan sectorial revisado de fabricación de aparatos de aire acondicionado de habitación y calentadores de agua con bomba de calor que se presentará en la última reunión de 2021, incluyera información sobre el nivel de ventas de los

⁹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21

⁹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1 y Corr.1

⁹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.2

aparatos de aire acondicionado de habitación de tipo *split* que utilizan R-290; y pidió al Banco Mundial que presentara en la 87.ª reunión los informes de auditoría financiera de los planes sectoriales de halones y agente de procesos II, con finalización prevista para el 31 de diciembre de 2020, junto con los correspondientes informes de terminación de proyectos y los saldos remanentes a fecha 31 de diciembre de 2020. Se pidió al Oficial superior de supervisión y evaluación que colaborara con el organismo de ejecución pertinente para asegurarse de que los informes de terminación de proyecto presentados para los planes sectoriales de producción de CFC, espumas de poliuretano, mantenimiento de equipos de refrigeración y disolventes reflejaran los desembolsos a los beneficiarios finales en consonancia con la información proporcionada en los informes de auditoría financiera comunicados a la 86.ª reunión.

105. En relación con el proyecto de Sri Lanka contenido en el Apéndice 2, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, aplicar al primer tramo de la etapa II del PGEH de Sri Lanka una reducción de la financiación de la etapa I del PGEH, de acuerdo al párrafo 11 y al Apéndice 7-A del Acuerdo entre el Gobierno de Sri Lanka y el Comité Ejecutivo, lo que resulta en una penalización de 11 463 \$EUA (decisión 86/42).

106. [En la 87ª reunión,...]

(viii) Informes de terminación de proyectos

107. En la 86.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe refundido de terminación de proyectos para 2020¹⁰⁰. Instó a los organismos bilaterales y de ejecución a que presentaran a la 87.ª reunión los informes de terminación de proyectos pendientes de los acuerdos plurianuales y los proyectos individuales y, en el caso de no presentarlos, que indiquen los motivos correspondientes. También instó a los organismos de ejecución principales y cooperantes a que coordinen estrechamente su trabajo para concluir sus partes de los informes de terminación de proyectos a fin de que el organismo de ejecución principal pueda presentar los informes completados de acuerdo con el calendario; y a los organismos bilaterales y de ejecución a que dieran información clara, bien redactada y exhaustiva sobre las experiencias adquiridas al presentar sus informes. El Comité también invitó a todos aquellos que participaban en la preparación y ejecución de los acuerdos plurianuales y los proyectos individuales a que tengan en cuenta, a la hora de preparar y ejecutar proyectos futuros, las lecciones aprendidas contenidas en los informes sobre la terminación de proyectos (decisión 86/43).

108. [En la 87ª reunión,...]

III. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

(i) Situación de las contribuciones y los desembolsos

109. A ?? de ??? de 2021, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, ascendían a ?? \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a ???. El saldo disponible a fecha ?? de ??? de 2021, ascendía a ?? \$EUA.

¹⁰⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/22

110. En el siguiente cuadro se indica la distribución anual de las contribuciones en comparación con las promesas:

Año	Contribuciones prometidas (\$EUA)	Total de pagos (\$EUA)	Contribuciones atrasadas/pendientes (\$EUA)
1991-1993	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
1994-1996	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
1997-1999	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2000-2002	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2003-2005	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2006-2008	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2009-2011	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2012-2014	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2015-2017	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2018-2020	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
2021-2023	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

Nota: Nota: Se excluyen las contribuciones objeto de controversia, por un valor de ?? \$EUA.

111. Como se menciona en el párrafo ?? anterior, los ingresos totales recibidos por las contribuciones prometidas adicionales ascendían a 25 513 071 \$EUA.

Intereses percibidos

112. El nivel total de intereses registrados para el trienio 2018-2020 en las cuentas del Tesorero ascendían a ?? \$EUA.

113. A ?? de ??? de 2021, el nivel total de intereses registrados hasta el momento para el trienio 2021-2023 en las cuentas del Tesorero ascendían a ?? \$EUA.

Mecanismo de tipos de cambio fijos

114. A ?? de ??? de 2021, las pérdidas acumuladas por diferencias de cambio desde la creación del mecanismo de tipos de cambio fijos ascendían a ?? \$EUA.

Cuotas pendientes de pago y devolución de saldos

115. En las reuniones 85.^a, 86.^a [y 87.^a], el Comité Ejecutivo instó a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible, y pidió al Director y al Tesorero que hicieran seguimiento de esto con las Partes que tenían contribuciones pendientes durante un trienio o más, y que informen sobre ello al Comité en la siguiente reunión (decisiones 85/1, 86/3 [y 87/??]). En la 86.^a reunión, el Comité también tomó nota de ajustes en las contribuciones bilaterales de Alemania, Chequia, Japón y Suecia, resultado de un ejercicio de conciliación entre facturas, pagos en efectivo e información, y pidió al Tesorero que, en colaboración con la Secretaría, finalice el ejercicio de conciliación de las contribuciones bilaterales de Canadá, España, Finlandia, Francia y Portugal e informe de ello en la 87.^a reunión.

116. El Comité Ejecutivo tomó nota de la devolución de fondos a la 86.^a [y 87.^a] reunión y pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que prosigan con el desembolso o cancelen los fondos, comprometidos o no comprometidos, no necesarios de los proyectos terminados y los proyectos terminados "por decisión" del Comité Ejecutivo y que devuelvan los saldos en la siguiente reunión (decisiones 86/4 [y 87/??]).

117. En la 86.^a reunión, pidió a la ONUDI la devolución a la 87.^a reunión del saldo de dos proyectos finalizados financiados utilizando las contribuciones voluntarias adicionales para realizar actividades con inicio inmediato de ejecución de la reducción de los HFC y que proceda con el desembolso y la cancelación de los compromisos correspondientes a un proyecto finalizado hacía más de dos años, devolviendo el saldo a la 87.^a reunión. Se pidió al Gobierno de Italia que devolviera a la 87.^a reunión el saldo de un proyecto finalizado financiado utilizando las contribuciones voluntarias adicionales y al Tesorero que se comunicara con el Gobierno de Japón para que los fondos se devolvieran a la 86.^a reunión.

118. [En la 87.^a reunión,...]

(ii) Cooperación bilateral

119. En las reuniones 85.^a, 86.^a [y 87.^a], se aprobaron solicitudes de los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, Francia y Japón para compensar fondos de proyectos bilaterales por un monto de ?? \$EUA (decisiones 85/23, 86/54 [y 87/??]).

120. El total asignado para cooperación bilateral desde la creación del Fondo Multilateral alcanza la suma de ?? \$EUA (incluidos los gastos de apoyo a los organismos y excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos), lo que representa aproximadamente el ?? por ciento de los fondos aprobados.

(iii) Plan administrativo para 2020-2022

121. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la actualización sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido¹⁰¹ del Fondo Multilateral para 2020-2022 y de que el valor total de las actividades presentadas a dicha reunión ascendía a 20 751 570 \$EUA (incluidos 20 374 686 \$EUA para actividades relacionadas con los HFC), de los que 17 453 416 \$EUA correspondían a propuestas de proyectos no incluidas en el plan administrativo de 2020.

122. [En la 87.^a reunión,...]

(iv) Plan administrativo para 2021-2023

123. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo avaló el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023¹⁰², ajustado según la propuesta de la Secretaría de añadir al plan administrativo de 2021 los PGEH, la preparación de planes de reducción de HFC y el proyecto de control del subproducto HFC-23 aplazados de la 86.^a reunión, y teniendo en cuenta el monto de la reposición al Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023 una vez aprobado por la Reunión de las Partes (decisión 86/45).

124. El Comité Ejecutivo también tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución¹⁰³, y aprobó los indicadores de desempeño para los organismos de ejecución (decisiones 86/46 a 86/49).

(v) Programa de Asistencia al Cumplimiento

125. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo examinó la estrategia trienal para el período 2021-2023, así como el plan de trabajo y presupuesto para 2021 del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA¹⁰⁴, antes de aprobar una versión ajustada¹⁰⁵, por un monto de 9 974 000 \$EUA, más unos gastos

¹⁰¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/23

¹⁰² UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/25

¹⁰³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/26 a UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/30

¹⁰⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/36

¹⁰⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100, Anexo XIX

de apoyo a los organismos del ocho por ciento, que ascienden a 797 920 \$EUA. También pidió al PNUMA que, en las futuras presentaciones del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento, continúe facilitando información pormenorizada sobre las actividades en las que se emplearán los fondos mundiales; ampliando el ajuste prioritario de los fondos entre las diversas partidas presupuestarias del Programa, con objeto de incluir los cambios en las prioridades, y proporcionando información, en prosecución de las decisiones 47/24 y 50/26, sobre las reasignaciones efectuadas; informando sobre las categorías actuales de los puestos de la plantilla e informando al Comité Ejecutivo de todo cambio en las mismas, especialmente en lo relativo a todo incremento en las asignaciones presupuestarias; y facilitando un presupuesto para el año en cuestión, junto con un informe de los gastos en los que se haya incurrido en el ejercicio anterior al último año (decisión 86/61).

(vi) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

126. En la 86.ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la financiación de unidad central para 2021¹⁰⁶ de 2 113 148 \$EUA para el PNUD, 2 022 000 \$EUA para la ONUDI y 1 735 000 \$EUA para el Banco Mundial, tomando nota de que los costos de unidad central del Banco Mundial fueron nuevamente inferiores a lo presupuestado y de que el Banco Mundial devolvería los saldos no utilizados al Fondo Multilateral en la 86.ª reunión (decisión 86/62).

(vii) Análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales

127. En prosecución de la decisión 84/61, en la 86.ª reunión el Comité Ejecutivo examinó información sobre el análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales¹⁰⁷. Teniendo en cuenta la información contenida, el Comité Ejecutivo decidió permitir a los organismos bilaterales y de ejecución seguir utilizando el régimen de costos administrativos existente para los proyectos que está previsto presentar en 2021, excepcionalmente y sin que sienta precedente; y pedir a la Secretaría que presente, en la 88.ª reunión, los resultados del análisis del régimen de costos administrativos y la financiación de las unidades centrales, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, incluidas las tomadas desde la 84.ª reunión hasta la 87.ª reunión, y los resultados pertinentes de las conversaciones entre las Partes sobre la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023. Sobre esta base, el Comité decidirá si el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral del trienio 2018-2020 debe mantenerse en el trienio 2021-2023 (decisión 86/92).

(viii) Cuentas del Fondo Multilateral

128. En la 86.ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros finales auditados del Fondo Multilateral a fecha 31 de diciembre de 2019¹⁰⁸, que se habían preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El Comité Ejecutivo pidió al Tesorero que registre en las cuentas de 2020 del Fondo Multilateral las diferencias entre los estados financieros provisionales de 2019 de los organismos de ejecución y sus estados financieros finales de 2019 (decisión 86/5).

129. El Comité Ejecutivo tomó nota, además, de la conciliación de las cuentas de 2019¹⁰⁹ y las partidas compensatorias pendientes de 2019, así como de varias partidas compensatorias permanentes, y pidió al Tesorero y a los organismos de ejecución pertinentes que realizaran varios ajustes y medidas relacionadas (decisión 86/6).

¹⁰⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/37

¹⁰⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/85

¹⁰⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/5

¹⁰⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/6

(ix) Presupuestos de la Secretaría del Fondo

130. [Habiendo pospuesto, de la 86.^a reunión a la 87.^a reunión, el examen de los presupuestos aprobados de la Secretaría del Fondo para 2021 y 2022 y del propuesto para 2023...]

(x) Actividades de la Secretaría del Fondo

131. Durante el período que se examina, la Secretaría del Fondo tomó medidas¹¹⁰ en prosecución de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones anteriores; preparó documentación y prestó servicios de conferencias; y continuó interactuando con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes, como la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN). Además de los documentos que se preparan normalmente para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también preparó documentos sobre las cuestiones de políticas antes mencionadas, entre otros asuntos.

132. Durante el período que se examina, la Secretaría analizó y examinó ?? solicitudes de financiación y proporcionó comentarios y recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de financiación cuya aprobación se solicitó, de ?? \$EUA, fue de ?? \$EUA después del examen de los proyectos.

133. En la 86.^a reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe de evaluación de 2019 del Fondo Multilateral realizado por la MOPAN¹¹¹. Pidió a la Secretaría del Fondo que prepare, para su examen por el Comité Ejecutivo en su 88.^a reunión, un proyecto de respuesta del Comité Ejecutivo a la Secretaría de la MOPAN sobre la evaluación, así como un informe que dé respuesta a las cinco áreas de mejora principales identificadas en la evaluación, proporcionando información y proyectos de recomendaciones sobre dichas áreas de mejora, así como una estimación de los recursos necesarios para llevarlas a cabo (decisión 86/2).

134. También en la 86.^a reunión, el Comité aprobó el aviso de vacante para el puesto de cuarto Director¹¹² y solicitó al PNUMA su publicación en el portal Inspira de recursos humanos de las Naciones Unidas y facilitar el proceso de selección. Se acordó establecer un comité de selección compuesto por tres representantes de países del artículo 5, tres de países no acogidos al artículo 5 y dos representantes del PNUMA, entre ellos la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, quienes deberán evaluar todas las postulaciones, preseleccionar y entrevistar a los candidatos y formular una recomendación, en el entendido de que la Secretaría trabajará entre sesiones con los miembros del Comité Ejecutivo a fin de nominar a los componentes del comité de selección para que el Comité pueda decidir su composición en la 87.^a reunión. El Comité acordó que el comité de selección estaría copresidido por un representante del PNUMA y el Presidente del Comité Ejecutivo de 2021, en su calidad de primer superior jerárquico, y que el PNUMA ayudará al comité de selección en el proceso y le instruirá sobre el uso del método de entrevista que establece Naciones Unidas (decisión 86/2).

135. [En la 87.^a reunión,...]

[Nota: Los anexos se incluirán en la versión final.]

¹¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/2, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2 y Add.1 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/??]

¹¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1, adjunto

¹¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100, Anexo I